

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte interesada ellegó memorial por correo electrónico el día 16 de diciembre de 2020 con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 14 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de enero de dos mil veintiuno

Interlocutorio	17
Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	COMPAÑÍA INMOBILIARIA JM S.A.S. ¹
Demandado	WILMER JAVIER FONTECH GALINDO, BERTHA NURY GIRALDO YEPES Y RICARDO LEON GALLEGO MISAS ²
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00844 00
Asunto	ADMITE DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA Y ACCEDE A PRÁCTICA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL AL INMUEBLE

La COMPAÑÍA INMOBILIARIA JM S.A.S. a través de apoderado, demanda de restitución de inmueble arrendado, en donde solicita la restitución provisional.

Al respecto, establece el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, que el demandante podrá solicitar antes de la notificación del auto admisorio o en cualquier estado del proceso, la práctica de una diligencia de inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que se encuentra.

En tal medida, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo dispuesto por los artículos 384, 82 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, se procederá a admitir la demanda y bastará indicar que es procedente acceder a la misma,

¹ **Dirección electrónica:** companiainmobiliariajm@hotmail.com

² **Dirección electrónica:** pasofino087@gmail.com

diligencia que se practicará previo a notificar el auto admisorio en la fecha y hora que se señalarán en la parte resolutive de esta providencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de trámite VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por la COMPAÑÍA INMOBILIARIA JM S.A.S., en calidad de arrendadora, en contra de WILMER JAVIER FONTECH GALINDO, BERTHA NURY GIRALDO YEPES Y RICARDO LEON GALLEGO MISAS en calidad de arrendatarios.

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, en la forma dispuesta en el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: Fijar fecha para realizar la diligencia de inspección y de ser procedente restitución provisional del inmueble arrendado que se ubica en la Carrera 84f # 3D 150, apartamento 1429, conjunto residencial “AVIVA” en Medellín-Antioquia identificado con matrícula inmobiliaria nº 001- 1168753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la forma señalada en el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, el día 25 de FEBRERO de 2021 a las 10:00 am

CUARTO: Cumplida la diligencia anterior, notificar este auto a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020.

QUINTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

Se le advierte a la parte demandada que de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presenten los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes de las

consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel.

SEXTO: Se ordena seguir consignando las rentas o cánones de arrendamiento causados a órdenes del Despacho en la Cuenta No. 050012041007 del Banco Agrario de Colombia.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al abogado WILMAR ALEXANDER GIRALDO ARCILA ³ portador de la tarjeta profesional n° 293.206 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004 (E)** Hoy **15 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a355345372935b920583e4de1e1e6845938ac16304e69f98ba5aa882d4ac7c1**

Documento generado en 14/01/2021 12:00:08 p.m.

³ **Dirección electrónica:** agiraldo601@gmail.com